INSTITUTO SUPERIOR CLARA SCHUMANN

BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS

Licenciatura en Música y Tecnología

Ciclo escolar: 2027-2028

El Instituto Superior Clara Schumann convoca a los alumnos de la Licenciatura en Música y Tecnología cuyo plan de estudios cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) 3327/04/09/2026, a participar en el proceso de asignación de becas, conforme a los Lineamientos para el Otorgamiento, Renovación, Conservación y Cancelación de Becas, al Acuerdo número 17/11/17 y demás disposiciones aplicables.

1. OBJETIVO

Reconocer el talento musical, promover el aprovechamiento académico y favorecer la continuidad de los estudios, bajo principios de inclusión, equidad y transparencia.

2. MODALIDADES Y BENEFICIO

Se podrá solicitar únicamente una modalidad de beca por convocatoria. Todas las modalidades descritas en estas bases consisten en una exención parcial del 50 % del pago de inscripción y colegiaturas, conforme a las cuotas vigentes del Instituto y durante la vigencia autorizada.

A) Beca al Talento Musical. Dirigida a estudiantes que demuestren aptitudes, habilidades y potencial artístico en la interpretación musical.

B) Beca al Aprovechamiento Académico. Dirigida a estudiantes que acrediten un desempeño académico sobresaliente.

C) Beca Socioeconómica. Dirigida a estudiantes que requieran apoyo financiero comprobable para iniciar, continuar o concluir sus estudios en modalidad en línea.

3. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

Requisitos generales para todas las modalidades:

1. Estar inscrito en la Licenciatura en Música y Tecnología, cuyo plan de estudios cuente con RVOE 3327/04/09/2026.
2. Presentar el formato de solicitud de beca dentro del periodo señalado en esta convocatoria.
3. Cumplir con los requisitos de conducta y disciplina establecidos en el Reglamento Escolar.
4. Proporcionar información veraz y documentación auténtica.

Además de los requisitos generales, cada modalidad requiere lo siguiente:

A) Beca al Talento Musical:

1. Presentar una audición o un video de interpretación musical que evidencie las habilidades instrumentales o vocales.
2. Obtener una evaluación favorable conforme a la rúbrica de valoración artística establecida por el Instituto.

3. Acreditar un promedio general mínimo de 8.0, mediante los documentos académicos aplicables según la trayectoria del solicitante.

B) Beca al Aprovechamiento Académico:

1. Alumnos de nuevo ingreso: presentar certificado de bachillerato con promedio general mínimo de 9.0.
2. Alumnos que ya cursan la licenciatura: presentar historial académico institucional que acredite promedio general mínimo de 9.0.

C) Beca Socioeconómica:

1. Completar el formulario de Estudio Socioeconómico en Línea.
2. Adjuntar en formato digital documentación comprobatoria de ingresos familiares (recibos de nómina o estados de cuenta de los últimos tres meses), egresos y comprobante de domicilio.
3. Declarar y acreditar la disponibilidad de infraestructura tecnológica mínima (equipo de cómputo y conexión a Internet) necesaria para cursar el programa en línea.
4. Atender la entrevista de verificación remota con el personal evaluador designado por el Instituto o por el tercero correspondiente.
5. Acreditar promedio general mínimo de 8.0 mediante historial académico o certificado de estudios inmediatos anteriores.

4. CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA

Publicación de la convocatoria: 22 de octubre de 2026

Recepción de solicitudes: del 26 de octubre de 2026 al 18 de diciembre de 2026

Periodo de evaluación: del 4 de enero de 2027 al 15 de enero de 2027

Publicación/notificación de resultados: viernes 22 de enero de 2027

Medio para presentar solicitudes y documentación: institutoschumann@gmail.com

Medio de consulta o contacto institucional: 449 396 74 20 por medio de WhatsApp.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido no serán consideradas. Los formatos de solicitud estarán disponibles gratuitamente por los medios institucionales indicados; no se cobrará cantidad alguna por tramitar u otorgar una beca.

5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN

1. El Comité de Becas revisará las solicitudes recibidas para verificar que estén debidamente requisitadas, que incluyan la documentación correspondiente y que cumplan con los requisitos establecidos para la modalidad solicitada.
2. Para la **Beca al Talento Musical**, se valorarán las evidencias artísticas presentadas por el aspirante y los resultados de la evaluación o audición correspondiente, conforme a los criterios establecidos por el Instituto.
3. Para la **Beca al Aprovechamiento Académico**, se verificará la documentación que acredite el cumplimiento del promedio mínimo requerido, de acuerdo con las disposiciones de esta convocatoria.

4. Para la **Beca Socioeconómica**, se analizará la información proporcionada en la solicitud, el formulario socioeconómico y, cuando resulte necesario, la información recabada mediante una entrevista de verificación.
5. Una vez concluida la evaluación, el Comité de Becas determinará la asignación de los apoyos conforme a los requisitos, criterios y procedimientos establecidos en esta convocatoria, y notificará a cada solicitante el resultado, la modalidad de beca otorgada y el porcentaje de apoyo autorizado, en su caso.
6. En la asignación de becas se observarán los principios de equidad, inclusión, imparcialidad y transparencia. En condiciones similares, se dará preferencia a las solicitudes de renovación y a la continuidad de los estudios, conforme a los Lineamientos, sin que ello implique la asignación automática de una beca.

6. NÚMERO DE BECAS Y CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

El Instituto Superior Clara Schumann otorgará un mínimo de becas equivalente al cinco por ciento de la matrícula inscrita en los planes y programas de estudio con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) 3327/04/09/2026, de conformidad con la normativa aplicable, en particular con el Acuerdo número 17/11/17 y demás disposiciones vigentes. Para este cálculo no se considerarán las becas otorgadas a trabajadores del Instituto ni a sus familiares, ni a los familiares del propio particular, en los términos del artículo 50 del Acuerdo 17/11/17.

La institución podrá otorgar un porcentaje mayor de becas por decisión institucional, respetando los requisitos, criterios y procedimientos establecidos en esta convocatoria.

La asignación de los apoyos se realizará con base en el cumplimiento de los requisitos de la modalidad solicitada, los resultados de las evaluaciones correspondientes y los criterios de equidad, inclusión, imparcialidad y transparencia establecidos en esta convocatoria.

Los porcentajes de las becas parciales se computarán conforme a las disposiciones legales aplicables. La presentación de una solicitud no garantiza el otorgamiento individual de una beca. Los resultados se notificarán conforme al procedimiento establecido en esta convocatoria.

7. VIGENCIA, CONSERVACIÓN Y RENOVACIÓN

La beca tendrá vigencia por el ciclo escolar completo que establezca el Instituto. La renovación no será automática; deberá solicitarse dentro del plazo que se publique en la convocatoria correspondiente.

Para conservar el beneficio, el alumno deberá permanecer inscrito, observar el Reglamento Escolar, proporcionar información veraz y mantener el promedio mínimo de la modalidad otorgada: 8.0 para las becas al Talento Musical y Socioeconómica, y 9.0 para la beca al Aprovechamiento Académico.

Si el alumno resulta beneficiado y pagó anticipadamente inscripción o colegiaturas del ciclo escolar, podrá solicitar el reembolso en la proporción otorgada, conforme al artículo 16 de los Lineamientos y al artículo 55 del Acuerdo 17/11/17.

8. CANCELACIÓN

La beca podrá cancelarse únicamente conforme a la normativa aplicable y a los supuestos previstos en el Reglamento Escolar, la convocatoria y el artículo 57 del Acuerdo 17/11/17. Entre las causas se encuentran proporcionar información o documentación falsa, no conservar el promedio mínimo requerido, incurrir en conductas contrarias al Reglamento Escolar, renunciar expresamente al beneficio o suspender los estudios.

9. INCONFORMIDADES

Las personas solicitantes que consideren que la resolución afecta sus derechos podrán presentar una inconformidad por escrito ante el Comité de Becas del Instituto Superior Clara Schumann dentro del plazo y por el medio siguiente:

Plazo para presentar inconformidad: 11 días hábiles después de la publicación de los resultados.

Medio de recepción: institutoschumann@gmail.com

La inconformidad deberá identificar al solicitante, señalar la resolución impugnada y exponer los motivos. El Instituto revisará la solicitud y notificará la determinación correspondiente.

10. DISPOSICIONES GENERALES

La presentación de una solicitud no garantiza el otorgamiento de la beca. La asignación dependerá del cumplimiento de los requisitos y de la evaluación correspondiente. Los casos no previstos serán atendidos por el Comité de Becas dentro del ámbito de sus atribuciones y conforme a la normativa aplicable.

La convocatoria y los lineamientos estarán disponibles para consulta a través de los medios institucionales.

ATENTAMENTE

Mtra. Vanessa Reyes Castillo
Rectora
Instituto Superior Clara Schumann

Fecha de emisión: 21 de octubre de 2026